



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Veinte de febrero de dos mil veintitrés

Radicado N°	05579 31 02 001 2019 00066 00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	CARLOS ENRIQUE ARANGO RESTREPO
Demandado	HUMBERTO PINEDA GIRALDO
Providencia	2023 – S 059
Asunto	Requiere al rematante nuevamente

Mediante auto del 14 de febrero de 2023¹ se requirió al rematante para que presentara paz y salvo por concepto de los impuestos del inmueble rematado en este proceso, teniendo que el 15 de febrero, se allegó memorial cuya referencia dispone “CONSTANCIA DE PAGO IMPUESTO PREDIAL”, adjuntando una factura por impuesto predial unificado y una constancia bancaria del pago.

Lo presentado no cumple con lo ordenado, toda vez que la factura y el comprobante de pago no se corresponden con el paz y salvo por concepto de los impuestos, teniendo que este último es un documento que debe expedir la oficina de catastro y que da cuenta que sobre este no se adeuda dinero por concepto del impuesto predial, por lo que se requerirá, nuevamente, al rematante para que presente el paz y salvo por concepto de los impuestos del inmueble rematado. Sin perjuicio de la notificación por estados, remítase copia de la presente providencia al rematante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 115

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b747faeed59efbb146829779a288013b0b85349d1376d630bf75c45a22ae086**

Documento generado en 20/02/2023 10:09:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>